

10. *Reafirma* la necesidad primordial de que Israel se retire en forma total e incondicional de todos los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso de Jerusalén, lo cual constituye un requisito fundamental para el establecimiento de una paz amplia y justa en el Oriente Medio;

11. *Declara* que los antecedentes y los actos de Israel confirman que no es un Estado Miembro amante de la paz y que no ha cumplido ni las obligaciones que le impone la Carta ni el compromiso que contrajo con arreglo a la resolución 273 (III) de la Asamblea General, de 11 de mayo de 1949;

12. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que apliquen las siguientes medidas:

a) No suministrar a Israel ningún tipo de armas ni equipo conexo y suspender toda la asistencia militar que Israel esté recibiendo de ellos;

b) No adquirir ningún tipo de armas o equipo militar de Israel;

c) Suspender la asistencia económica, financiera y tecnológica a Israel y la cooperación con Israel;

d) Romper las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con Israel;

13. *Exhorta también* a todos los Estados Miembros a que pongan término inmediatamente, en forma individual y colectiva, a todo trato con Israel a fin de aislarlo completamente en todas las esferas;

14. *Insta* a los Estados no miembros a que actúen de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

15. *Exhorta* a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones internacionales a que, en sus relaciones con Israel, se atengan a lo dispuesto en la presente resolución;

16. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto cada dos meses a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad, y que presente un informe amplio a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "La situación en el Oriente Medio".

*12a. sesión plenaria  
5 de febrero de 1982*

**ES-9/2. Credenciales de los representantes en el noveno período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General**

*La Asamblea General*

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>7</sup>.

*12a. sesión plenaria  
5 de febrero de 1982*

<sup>7</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 3 del programa, documento A/ES-9/6.*